

INTRODUCCION

Con la anulación de las elecciones del 7 de mayo del año en curso y sin la posibilidad de convocatoria a una nueva elección, nos vemos abocados en breve plazo, a una situación nunca antes vivida.

El 31 de agosto de 1989 concluye el período presidencial 1985-1989, y este hecho cierto nos pone frente a un problema constitucional verdaderamente insuperable.

Se rompe o interrumpe la continuidad constitucional, y quien en ese momento crucial para la República esté ocupando la Presidencia está obligado a permanecer frente a la primera magistratura hasta tanto se produzca una sucesión.

Ante esta realidad, corresponde al gobierno tomar las medidas pertinentes para expedir un documento que permita un ordenamiento jurídico hasta que se produzca una nueva constitución o un mecanismo que conduzca a una solución electoral panameña.

Cualquier otra solución que no tenga la continuidad tendrá la característica de un golpe de estado y requerirá el reconocimiento de otros gobiernos.

La continuidad es mas asimilable y tendría menores dificultades.

Estas acotaciones que hemos señalado nos obligan como panameños a formular algunas soluciones que nos parecen oportunas.